

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto admitiendo a D. Cristino Bermúdez de Castro la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia.—Página 786.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia a D. Heraclio Hernández Matillos, que ejerce igual cargo en la de Valladolid.—Página 786.

Otro ídem íd. íd. de la de Valladolid a D. Enrique de Lara y Guerrero, Marqués de Guerra, que ejerce igual cargo en la de Ciudad Real.—Página 786.

Otro ídem íd. íd. de la de Ciudad Real a D. Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra.—Página 786.

Otro ídem íd. íd. de la de Burgos a D. Tomás Calvar y Sancho, Capitán de navío.—Página 786.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto aprobando el gasto de 62.350 pesetas que representa el suministro de carbón con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia".—Página 787.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo a doña Felipa Ibarreta y Arbulo, Oficial de tercera clase de Administración civil de este Ministerio, licencia por el tiempo y plazo que determinan las Reales órdenes que se indican.—Página 787.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den los as-

censos reglamentarios y, en su consecuencia, los Profesores que se mencionan pasen a ocupar los puestos que se indican.—Página 787.

Otra nombrando a D. Serafín Muñós Profesor de Religión, Deberes éticos y cívicos del Instituto local de Noya.—Página 787.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en esta Corte por D. Luis Simarro Lacabra.—Páginas 787 y 788.

Otra ídem íd. la denominada "Colegio de Santa Catalina, Virgen y mártir", instituida en Salamanca por el Familiar del Papa Sixto V, D. Alfonso Rodríguez, que se encuentra hoy anexionada al Seminario Conciliar.—Páginas 788 y 789.

Otra adjudicando a doña Julia Lorenzana Redondo la Escuela de Meré, en Llanes (Oviedo).—Página 789.

Otra disponiendo se consideren incluidas en la relación de vacates aneja a la Real orden de 20 de Agosto último las Secciones que se indican.—Página 789.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden nombrando a D. Antonio Lasierra y Purroy Presidente de la Comisión asesora con carácter de Junta reguladora e inspectora de la industria del cemento.—Página 789.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo que el Comité paritario interlocal de "Despachos, Oficinas y Banca", de Sevilla, quede constituido en la forma que se indica.—Páginas 789 y 790.

Otra concediendo a D. José Waldemar Nake y Fleischer, Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Alcoy, la separación de dicho cargo por asuntos propios.—Página 790.

Otra desestimando instancia de don Gregorio Saturnino Ochoa y Martínez-Coello, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Logroño.—Página 790.

Otra nombrando a D. Ernesto López Parra Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir, de este Ministerio.—Página 790.

Otra disponiendo cesen en los cargos de Vocales patronos del Comité de la Industria Hotelera, de Madrid, los señores que se indican.—Página 790.

Otra ídem que el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Enero de 1928, relativa a calificación de aptitudes de funcionarios, quede redactado en la forma que se indica.—Páginas 790 y 791.

Otra nombrando a D. José Rodríguez Bravo Manipulador del Laboratorio fotográfico del Observatorio Astronómico.—Página 791.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Ramón de la Guardia Salazar, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía.—Página 791.

Otra promoviendo a los empleos que se indican a los Astrónomos que se mencionan.—Páginas 791.

Otra desestimando instancia de don Román Gautier Atienza, Ingeniero Geógrafo segundo en situación de supernumerario.—Páginas 791 y 792.

Otra autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para anunciar concurso para proveer una plaza de Meritorio del taller de Grabado.—Página 792.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo se declare que la protección otorgada a la industria harinera lleve consigo la protección a la industria de la maquinaria para molinera.—Página 792.

Otras resolviendo, a propuesta del Comité regulador de la Producción industrial, instancias formuladas por los industriales que se indican.—Páginas 792 y 793.

#### Administración Central.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—

*Relación de las declaraciones de haber ganado vecindad en el Reino, a los efectos de obtener la nacionalidad española, los súbditos italianos que se indican.—Página 793.*

**EJÉRCITO.**—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Inválidos por haber sido declarados inútiles para el servicio al Sargento y soldado que se mencionan.—Página 793.

Disponiendo se devuelvan al personal que figura en las relaciones que se insertan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en fitas.—Página 793.

**Negociado Central.**—Relaciones de las carteras y tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez y de las anuladas por las causas que se expresan.—Página 798.

**MARINA.**—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 38.—Página 799.

**HACIENDA.**—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 803.

Dirección general de Rentas públicas.—Imponiendo la corrección disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio, a D. Luis Lejeren Paz, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid.—Página 803.

Dirección general de Tesorería y Con-

tabilidad.—Banco de Crédito Industrial.—Disponiendo que, a partir del día 1.º de Febrero próximo, podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco el importe del cupón trimestral número 31, de la Banca del Tesoro para el fomento de la Industria nacional.—Página 803.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Vigo la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa.—Página 803.

Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono del destino, a Auxiliar repetidor de la Sección de Ciencias del Instituto de Zaragoza D. Francisco Luis Llopis.—Página 803.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que figuren como aspirantes admitidos a 1.ªs oposiciones convocadas por Real orden de 20 de Agosto último los señores que se mencionan, y que se admita la renuncia y se desestimen las reclamaciones de los que se indican.—Página 804.

**FOMENTO.**—Negociado Central.—Nombrando por segunda vez, en turno de cesantes, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio en condición de excedente activo, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Valencia, a D. Fernando Felipe Martín.—Página 804.

Concediendo un mes de licencia por

enfermo a D. Luis Martí e Iglesias, Oficial tercero de este Ministerio, adscrito a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 804.

Dirección general de Obras públicas. Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en la Confederación Sindical Hidrográfico del Duero y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia las plazas de Ingeniero agregado de Montes y de Ingeniero Jefe, respectivamente.—Página 804.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Personal.—Concediendo un mes de prórroga de licencia por enfermo al Auxiliar facultativo de Montes, con destino en el Distrito forestal de Jaén, D. Amalio Rivas Nestares.—Página 804.

**TRABAJO Y PREVISIÓN.**—Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Dando un plazo de quince días, a contar del 24 del actual, para que puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el concurso para la plaza de Meritorio del taller de Grabado de esta Dirección general.—Página 804.

**ECONOMÍA NACIONAL.**—Consejo de la Economía Nacional.—Comité regulador de la Producción industrial.—Solicitudes presentadas.—Página 805.

**ANEXO ÚNICO.**—BOLSA.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 4 principio del 5.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

##### Núm. 304.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia me ha presentado D. Cristino Bermúdez de Castro.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

##### Núm. 305

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Heracio Hernández Malillos, que ejerce igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

##### Núm. 306.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Enrique de Lara y Guerrero, Marqués de Guerra, que ejerce igual cargo en la de Ciudad Real.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

##### Núm. 307.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a D. Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

##### Núm. 308.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a don Tomás Calvar y Sancho, Capitán de navío, en la vasante producida por pase a otro destino de D. José Cuesta Fernández.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**MINISTERIO DE MARINA****REAL DECRETO****Núm. 309.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el gasto de 62.350 pesetas, que representa el suministro hecho en el puerto de Vigo por la Sociedad anónima "Depósito Español de Carbones" al crucero "Reina Victoria Eugenia" en 25 de Abril del año último de 860 toneladas de carbón Cardiff.

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Marina,  
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REAL ORDEN****Núm. 114.**

Visto el expediente promovido por doña Felipa Ibarreta y Arbulo, Oficial de tercera clase de Administración civil en este Ministerio, en solicitud de licencia, al amparo de lo prevenido en las Reales órdenes de 5 de Enero de 1924 y 15 de Septiembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo y plazo que determinan las citadas disposiciones.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1929.

**MARTINEZ ANIDO**

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES****Núm. 174.**

Ilmo. Sr.: Habiendo ascendido a Profesor de término D. Quirino Ruiz y Herreros y tomado posesión de este destino con fecha 13 de Noviembre último, dejando vacante, a partir del expresado día, el puesto que ocupaba como Auxiliar de

las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en la sección cuarta del Escalafón correspondiente, y teniendo en cuenta lo que se dispone en el Real decreto-ley de 3 de Enero de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos reglamentarios, y en su consecuencia, que D. Juan Pizá Cañellas, núm. 1 de la sección quinta, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, pase a la sección cuarta, con el sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas. Es asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado Auxiliar tome posesión de su ascenso, con efectos económicos, a partir del día 14 del pasado Noviembre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1929.

**CALLEJO**

Señor Director general de Bellas Artes.

**Núm. 175.**

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de Profesor de Religión, Deberes éticos y cívicos del Instituto local de Noya, por renuncia del que la desempeñaba, y no habiendo aspirantes aprobados procedentes de los ejercicios de selección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla, con carácter interino, a D. Serafín Muñíos, con el estipendio anual de 4.000 pesetas, que se le abonarán con cargo a la subvención determinada en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1928, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1929.

**CALLEJO**

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

**Núm. 176.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida en esta Corte por D. Luis Simarro Lacabra; y

Resultando que dicho señor falleció el 18 de Junio de 1921, bajo testamento otorgado ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid D. Vicente Colomer Sanz, a 30 de Mayo anterior, por el que dejó todos sus bienes, con la sola excepción del usufructo asignado a su esposa y legados que menciona, a sus albaceas D. Juan Madinaveitia y Ortiz de Zárate, D. Domingo Barón Salinas y D. Cipriano Rodrigo Lavín, para que fundaran un Laboratorio de Psicología experimental en Madrid, sólo o en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Universidad Central:

Resultando que dejó dispuesto que si se produjese alguna vacante de albacea, la proveyeran los otros dos:

Resultando que los albaceas otorgaron escritura de constitución de la Fundación ante el propio Notario a 16 de Diciembre de 1922, en la que aparecen los Estatutos por que se ha de regir, y consta que los bienes de la misma son:

1.º En plena propiedad: pesetas 6.271,20 en cuenta corriente en el Banco de España; 1.819,38 en cuenta corriente en la Ciudad Lineal; 130,34 en otra cuenta corriente en el Crédit Lyonnais; 1.081,60 en cupones sin cobrar de una inscripción intransferible de la Deuda pública, 79.500 nominales en títulos de la Deuda pública perpetua interior, al 4 por 100; 20.000 nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 por 100; una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100 de 16.900 pesetas, también nominales; un hotel en la calle de Ramón Fort, manzana 70, letra E, números 1, 2, 3 y 4, de la Ciudad Lineal, y dos solares en la misma, valorado todo junto en 76.000 pesetas, y diversos muebles y cuadros, siendo, en total, la tasación de los bienes, en plena propiedad, de 234.394,57 pesetas, y

2.º En mero dominio, 546.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda pública perpetua interior, al 4 por 100, que, a la cotización de entonces, componían efectivamente 381.408:

Resultando que en la propia escritura se dice que formarán también parte del capital fundacional los ingresos que se obtengan por

intereses, donativos y subvenciones o por pago de servicios retribuidos que preste el Laboratorio:

Resultando que igualmente se dispone que si hubiese rentas sobrantes se destinarán:

1.º A la constitución de premios para los que se distingan más en España en el estudio de la Psicología experimental;

2.º A institución de becas para estudiantes o investigadores, y

3.º A la organización de Centros dependientes del Laboratorio:

Considerando que esta Fundación se halla constituida por un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita y fomento de la misma, así como sus rentas; por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla, según el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que puede cumplir con el objeto de su institución sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni procedentes de repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 exige para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de dicha obligación, lo que no ocurre en este caso:

Considerando que las Fundaciones benéfico-docentes no pueden poseer más bienes inmuebles que los precisos para el cumplimiento de su fin; debiendo vender los demás en pública subasta, y que tampoco pueden poseer valores que no sean inscripciones intransferibles de la Deuda pública o accio-

nes inalienables del Banco de España; todo ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 11 y 13 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

S. M. el REY (q. D. g), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en esta Corte por D. Luis Simarro Lacabra;

2.º Que se reconozca como Patronos de la misma a D. Juan Madinaveitia Ortiz de Zárate, D. Domingo Barnés Salinas y D. Cipriano Rodrigo Lavín, con la facultad de designar los dos que queden la persona que haya de ocupar la vacante que ocurra, y con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado;

3.º Que proceda el Patronato a convertir en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, a nombre de la "Fundación Simarro", el capital de esta obra pía de cultura que se halle en otra clase de bienes, y cuyo uso no sea imprescindible para el cumplimiento del fin fundacional;

4.º Que, a tal efecto, incoe el oportuno expediente para la venta en pública subasta de los inmuebles, el importe de cuyos remates convertirá en otra inscripción intransferible de la Deuda, a nombre de la Fundación;

5.º Que cuando se extingan el usufructo de la cónyuge superviviente y las pensiones vitalicias instituidas por el causante, procedan los albaceas y patronos a convertir lo que es hoy nuda propiedad de la Fundación en pleno dominio, dando cuenta al Protectorado, y

6.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria.

Núm. 177.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación denominada "Colegio de Santa Catalina", instituida en Salamanca por D. Alfonso Rodríguez, familiar del Papa Sixto V; y

Resultando que dicho señor estableció en Salamanca un Colegio y una Capilla, bajo la advocación de "Santa Catalina, Virgen y mártir", para jóvenes pobres seglares en el que han de ser sustentados, educados e instruidos para comenzar y seguir una carrera literaria; la cual Fundación fué aprobada por Bula de Su Santidad Sixto V de 8 de Enero de 1548:

Resultando que el causante dotó el Colegio con bienes de su pertenencia que rentaban cuatrocientos ducados anuales:

Resultando dispuesto en la Bula de referencia que el fundador y su más próximo pariente tienen derecho a elegir y nombrar al Rector del Colegio y a los cinco jóvenes, oriundos de la diócesis de Salamanca, que hayan de cursar allí sus estudios:

Resultando que en 1780 fué suprimido el Colegio; y por Real Cédula de S. M. el Rey Don Carlos III de 19 de Marzo de 1781, anexionado al Seminario Conciliar de Salamanca, ejerciendo desde entonces su patronazgo el Reverendo Prelado de la diócesis:

Resultando que su capital actual se halla constituido por la inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 442, de 87.735,63 pesetas de capital nominal y renta de 2.641 anuales, que se aplican a dar instrucción y sostener a cuatro alumnos internos en el referido Seminario, que elige el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis:

Considerando que esta Fundación se halla constituida por un conjunto de valores cuyas rentas se dedican a la enseñanza gratuita, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla, según lo prevenido en el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Minis-

tos, y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que viene cumpliendo con el objeto de su institución, sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni procedentes de repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne por tanto, las características que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Obra pía de cultura pueda ser clasificada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoraría jurídica, se servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Colegio de Santa Catalina, Virgen y mártir", instituída en Salamanca por el familiar del Papa Sixto V, D. Alfonso Rodríguez, que se encuentra hoy anexionado al Seminario Conciliar.

2.º Que se reconozca como Patrono de la misma al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, y

3.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 178.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, manifestando que por error involuntario incluyó entre las vacantes a proveer por el sexto turno la Escuela de Rubiano, Grado, cuya Es-

cuela se halla provista en propiedad, por lo que el nombramiento hecho a favor de doña Julia Lorenzana Redondo por el sexto turno y Real orden del 29 de Diciembre último no puede surtir efecto; y

Teniendo en cuenta que en la misma provincia existe vacante y desierta de provisión por los cuatro primeros turnos, por lo que corresponde su provisión al sexto la Escuela de Meré, Llanes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique, con carácter definitivo, la Escuela de Meré, en Llanes (Oviedo), a doña Julia Lorenzana Redondo, número 1.337 de la lista de interinas con derecho a propiedad, en sustitución de la de Rubiano, Grado, que le habia sido adjudicada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza. Señor Jefe de la Sección administrativa de Oviedo.

Núm. 179.

Ilmo. Sr.: Convocadas las oportunas oposiciones para la provisión de las vacantes de Direcciones y Secciones de Escuelas graduadas y Grupos escolares de esta Corte, no habiéndose comprendido entre estos últimos las Secciones que, correspondientes a este medio de provisión, habrán de crearse en los denominados "Concepción Arenal" y "Joaquín Costa", y siendo conveniente a los intereses de la enseñanza su inmediato funcionamiento a partir de la creación definitiva de aquellas plazas, sin las demoras de una nueva convocatoria de oposición, o interinidades que nada favorecen, y no habiendo, por otra parte, inconveniente alguno que se oponga al anuncio anticipado de tales vacantes, si se condiciona su efectividad de provisión a su existencia y funcionamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se consideren incluídas en la relación de vacantes aneja a la Real orden de 20 de Agosto último (GACETA del 22), tres Secciones de graduada de niños, tres de niñas y una de párvulos, de las que habrán de integrar el Grupo escolar de esta Corte, denominado "Concepción Arenal", y cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos del denominado "Joaquín Costa".

2.º Que los opositores que resultasen propuestos para estas vacantes, si dicha propuesta fuese anterior a la creación de dichas plazas y al funcionamiento de tales Grupos, continuarán al frente de sus actuales cargos, condicionando su posesión en los obtenidos por la oposición a dichos requisitos; y

3.º Que se conceda un plazo de diez días para que por la Sección administrativa de Primera enseñanza, de Madrid, se admitan a los interesados, bien ampliación de sus anteriores peticiones o nueva documentación, exclusivamente para estas vacantes, a los que con arreglo a la Real orden de 20 de Agosto último de- seen aspirar a las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 29.

Nombrada por Real orden número 26 de este Ministerio, publicada en la GACETA del día 20 del actual, la Comisión Asesora con carácter de "Junta Reguladora e Inspectorá" de la industria del cemento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a V. S. Presidente de la mencionada Comisión.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1929.

BENJUMEA

Señor D. Antonio Lasierra y Purroy, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la División de la Confederación Hidrográfica del Ebro y encargado del Canal Imperial de Aragón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 100.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real

orden de 17 de Marzo último para la constitución del Comité paritario interlocal de Sevilla del grupo 26, "Despachos, Oficinas y Banca", del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de "Despachos, Oficinas y Banca", de Sevilla, con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José Monge Bernal.

Vocales patronos efectivos: D. Juan Iturry y Aztorquiza, D. Miguel Izquierdo Robredo, D. Manuel Cardona Fernández, D. Vicente Alberca García y D. José María Colás Arias.

Vocales patronos suplentes: D. José María Sierra, D. Modesto García de Vintesa, D. César Muro Nás, don Pío Carpena Yelo y D. José Palacios Rodríguez.

Vocales obreros efectivos: D. José Romero Gil, D. Cosme García Gómez, D. Antonio Gómez Romero, D. José Solís Daza y D. Juan Rebollo Rebollo.

Vocales obreros suplentes: D. José Blázquez Rogerio, D. José Russi de Armas, D. Manuel Ojeda Morrillo, don José Fernández Lobo y D. José Alba Medina.

Secretario, D. Gustavo Gutiérrez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

#### Núm. 161.

Accediendo a la petición formulada por el Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Alroy, D. José Waldemar Nake y Fleischer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la separación del mencionado cargo que, según manifiesta dicho señor, no puede desempeñar por tener que dedicarse a asuntos propios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### Núm. 162.

Vista la instancia en que el Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Logroño, D. Gregorio Saturnino Ochoa y Martínez-Calle, solicita se le conceda la excedencia en el mencionado cargo:

Resultando que el Sr. Ochoa alega como motivo de su petición el haber sido nombrado Catedrático de Agricultura y Terminología del Instituto nacional de El Ferrol:

Considerando que, de una parte, con la toma de posesión del expresado cargo de Catedrático se plantea al Sr. Ochoa incompatibilidad en el ejercicio de los mismos, por razón de la residencia oficial, y que, por otra, el artículo 33 del libro V del Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre próximo pasado prohíbe la concesión de excedencias en tanto no lleve el peticionario dos años en el desempeño de su cargo y en la misma Escuela,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia del señor Ochoa y Martínez-Calle, por no concurrir en dicho Profesor el requisito antes mencionado, cesando, por tanto, en el cargo de Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Logroño desde el día 16 del pasado mes de Diciembre, fecha de su posesión en el de Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### Núm. 163.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero de 1925, ha tenido a bien nombrar a D. Ernesto López Parra Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir, de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en el turno establecido en el artículo 5.º apartado A, letra c) del citado Reglamento, y destinándole a prestar

sus servicios al Gobierno civil de la provincia de Toledo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### Núm. 164.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido dada de baja en la Asociación de Dueños de Cafés y Restaurantes de Madrid los señores D. Domingo Vázquez, don Dionisio Pascual y D. José Gándaras, Vocales patronos del Comité paritario de la Industria Hotelera de Madrid, y habiéndose cumplido, al hacerlo, los requisitos previstos en el artículo 15 del Reglamento-tipo, modificado por la Real orden de 9 del pasado Agosto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cesen en sus cargos de Vocales patronos del Comité de la Industria Hotelera de Madrid los señores D. Domingo Vázquez, don Dionisio Pascual y D. José Gándaras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

#### Núm. 165.

Excmo. Sr.: La experiencia única, hecha en el pasado año, de aplicación de la Real orden de 24 de Enero de dicho año, relativa a calificación de aptitudes de funcionarios que por falta de ellas pueden hallarse en el caso del último inciso del artículo 1.º del Real decreto de 22 de Junio de 1926, ha demostrado que la Junta Superior Inspectorá creada por la citada Real orden es excesivamente reducida para fallar respecto a Ingenieros Geógrafos, y que también lo es para igual fin en Topógrafos, Geómetras y Delineantes cartográficos, así como que el número de funcionarios que en algunos de estos últimos Cuerpos han de ser, por razón de su edad, sometidos a calificación, hace que resulten demasiado reducidos los tantos por

cientos de las escalas de ellos señalados para puntualizar quiénes han de ser elegibles para dicha Junta y quiénes hayan de ser electores de ellos; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el artículo 2.º de la citada Real orden de 24 de Enero de 1928 quede redactado en la siguiente forma:

"2.º Será presidida por el Director general, y cuando haya de examinar las condiciones de Ingenieros Geógrafos se compondrá del Presidente de las Juntas, y en su defecto del primer Inspector, de un Inspector general y de un Ingeniero Jefe de primera designados por este Ministerio, y de dos Inspectores generales y un Ingeniero Jefe que no hayan de ser calificados, elegidos en votación por todos los Inspectores generales y todos los Ingenieros Jefes.

Cuando hayan de examinarse condiciones de Topógrafos, Geómetras o Delinantes se ampliará la Junta respectivamente, con el más antiguo de los respectivos escalafones que por su edad esté comprendido entre los que a causa de la que hayan alcanzado deban ser calificados, y de dos de los que por las suyas se encuentren en el mismo caso entre los comprendidos en el primer 15 por 100 del escalafón, elegidos por quienes compongan el primer tercio del mismo.

Los nombrados para constituir esta Junta continuarán perteneciendo a ella, en tanto no lleguen a la edad en que deban ser calificados. Siendo entonces reemplazados por otros más jóvenes.

En cuanto no se opongan a lo estatuido por esta Real orden, o en ella no previsto, continúan en vigor las prevenciones de la de 24 de Enero de 1926."

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 166.

Excmo. Sr.: Vacante la plaza de Manipulador de Laboratorio foto-

gráfico, que figura consignada en la Sección 8.ª, capítulo 8.ª, artículo 3.º, concepto 1.º, "Personal diverso", del presupuesto vigente, dotada con la remuneración anual de 2.200 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a D. José Rodríguez Bravo, en el Observatorio Astronómico, con la citada remuneración anual de 2.200 pesetas y con la antigüedad de 1.º del actual mes de Enero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 167.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía, afecto a la segunda brigada de parcelación de Palencia, D. Ramón de la Guardia Salazar; debiendo hacer uso de esta licencia en Valencia y entendiéndose su principio desde el día 11 del corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 168.

Excmo. Sr.: Consignadas en el vigente Decreto-ley de Presupuestos las plantillas definitivas del personal de Astrónomos del Observatorio Astronómico de Madrid, que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Septiembre último.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien promover, como ascenso de escala y con la antigüedad de 1.º del actual, al empleo de Astrónomo primer Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid, Jefe Superior de Administración civil, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a D. Francisco Cos y Mermería; al de Astrónomo, segundo Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, a D. Victoriano Fernández Ascarza; al de Astrónomo, Jefe de Sección de trabajos del Observatorio Astronómico de Madrid, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Pedro Carrasco Garrorena y D. José Tinoco y Acero; al de Astrónomo de entrada del Observatorio Astronómico de Madrid, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Francisco Pinta y de la Rosa, D. Miguel Aguilera Stuyck y D. Enrique Gullón Senepeda, previos los correspondientes Reales decretos para los de categoría de Jefe de Administración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 169.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Geógrafo segundo D. Román Gautier Atienza, que se hallaba en situación de supernumerario en expectativa de destino en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, y a quien fué concedido el reingreso por Real orden de 26 de Octubre último, no habiendo aceptado éste por encontrarse en esa fecha destinado en turno forzoso en Marruecos en su empleo de Comandante de Ingenieros del Ejército, en solicitud de continuar en el expresado Cuerpo de Ingenieros Geógrafos en situación de supernumerario en expectativa de destino,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la referida instancia, por oponerse a lo solicitado por D. Román Gautier el artículo 30 del Reglamen-

to vigente en ese Instituto Geográfico y Catastral, debiendo quedar nuevamente dicho señor en situación de supernumerario en el referido Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en el que deberá permanecer un año, a partir de la fecha de la Real orden de 10 de Noviembre próximo pasado, que así lo dispone, antes de poder solicitar otra vez el reingreso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 170.

Excmo. Sr.: Vacante en la Sección de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Meritorio del taller de Grabado de las establecidas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a esa Dirección general para anunciar el concurso correspondiente para cubrir la plaza vacante, en las condiciones que se señalan en el referido Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 423.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida al Consejo de la Economía Nacional por la Sociedad "Maquinaria de Molinería, S. A. E., Unión Nacional de Constructores", a fin de que se declare oficialmente a la industria harinera como protegida por el Estado para todos los efectos de las vigentes leyes de Protección a la industria nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien se declare que la protección otorgada a la industria harinera lleve

consigo la protegibilidad a la industria de la maquinaria para molinería.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1929.

ANDES

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

Núm. 429.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial, y con el informe favorable de la Cámara Oficial Armera de Eibar (Guipúzcoa),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Valentín Alberdi, de Elgoibar (Guipúzcoa), autorización para instalar una máquina para desbaste de culatas y una sierra para corte de maderas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1929.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 430.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Colonia Guell, S. A., de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de Cervelló 30 telares para yute en sustitución de otros 30 de sistema antiguo que se hallan trabajando, siempre que no aumente la producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 431.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité

regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Epifanio Ridruejo, de Soria, nueva prórroga para poner en práctica la autorización concedida para ampliar su fábrica de harinas de Gomara, prorrogada ya por Real orden de 8 de Julio de 1928, por haberle sido concedida otra de seis meses con anterioridad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Soria.

Núm. 432.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a L. Bosch Soms y Compañía, de Mataró, la petición de que se derogue la Real orden anterior no accediendo a prórroga solicitada para poner en práctica la autorización concedida en 26 de Abril del mismo año, por computarse el plazo desde la fecha de publicación en la GACETA de la Real orden de autorización para la que se solicitaba la prórroga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 433.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial y con el informe desfavorable del C. R. de la I. A. de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Ramón Alegre Escudé, de Esparraguera (Barcelona), autorización para instalar en su fábrica de tejidos de algodón diez telares usados, adquiridos de D. A. Clotet, de Barcelona, y procedentes de la fábrica de D. Pedro Parera, destinados a la fabricación de "Libertys".

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 434.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido estimar la denuncia formulada por D. Isidro Sarrión Pons, de Puzol (Valencia), contra D. José Montoliu García por instalación de una serrería de madera, sin autorización del Comité, ordenando la paralización de los trabajos hasta que se conceda la autorización solicitada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 435.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido estimar la denuncia presentada por Muñoz y López, de Medina del Campo (Valladolid), contra D. Julián Sánchez de la Fuente, por establecimiento de una industria dedicada a la fabricación de tejas y ladrillos y en cuanto suponga ampliación de la que ya ejercía el denunciado, que para reanudar sus trabajos habrá de solicitar permiso del Comité para determinar su verdadera situación a la ampliación denunciada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valladolid.

Núm. 436.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Presidente del Comité regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar quede sin efecto la Real

orden de 14 de Enero de 1929, publicada con el núm. 309 en la GACETA del día 20 de dicho mes, y por la que se concedía a D. Juan Boix Aleinán, de Elche (Alicante), autorización para instalar una fábrica de cartón ordinario con los correspondientes elementos de fabricación para alimentar con ella la de plantillas para alpargatas y calzados que ya poseía dicho señor, por ser preciso, antes de resolver el expediente, pasarlo a informe del Comité Regulador de la Industria del Papel, en virtud de lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de 24 de Agosto de 1928, por que aquél se rige.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Relación de las declaraciones de haber ganado vecindad en el Reino, a los efectos de obtener la nacionalidad española, hechas por este Ministerio, que constan inscritas en los Registros civiles que se indican, y que se publican conforme al Real decreto de 6 de Noviembre de 1916.*

D. Carlos Franzí Bordoy.—Súbdito italiano. Inscrita en el Registro civil de Hospitalet (Barcelona).

D. Emilio Adolfo Bogani Valldecabres.—Súbdito italiano. Inscrita en el Registro civil del distrito del Mercado, de Valencia.

Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Pío Ballesteros.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Gijón, a instancia del Sargento del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, Gabriel Parra Jiménez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas en el brazo izquierdo por cascotes de metralla enemiga el día 20 de Septiembre de 1925 en la playa de la Cebadilla (Alhucemas), ha sido declarado inútil total, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Sargento, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Diario Oficial número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la sexta Región, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, Félix Nuño Rodrigo, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas recibidas en campaña, en acto del servicio, el día 19 de Agosto de 1926 en la posición de Uad-Lau (Ceuta), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al referido soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Diario Oficial número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva, al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—El Director general, Antonio Losada.

Señoras Capitanes generales de la quinta y octava Regiones.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Alférez de Complemento. . . . .	D. Alberto Aladrén Palomar. . . . .	Regimiento de Pontoneros. . . . .	28 Octubre 1927. . . . .	835 B	Zaragoza. . . . .	1.000	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Soldado. . . . .	José Bermúdez Otero. . . . .	Segundo Regimiento de Infantería de Marina. . . . .	11 Septiembre 1926. . . . .	345	Coruña. . . . .	175	Como ingreso hecho de más por error.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha servido disponer se devuelva, al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y

casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirán el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el ar-

tículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de Octubre de 1927 (D. O. número 243).

de 1928.—El Director general, Antonio Losada.  
Señores Capitanes generales de la sexta y octava Regiones y de Canarias.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Recluta. . . . .	Jesús Jorge Ledo. . . . .	Circunscripción de Reserva de Monforte. . . . .	13 Agosto 1926. . . . .	303	Lugo. . . . .	785,00	Como ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 33 del Real decreto de 17 de Junio de 1923 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 135).
Idem. . . . .	Leandro Serra González. . . . .	Caja de Recluta de Tene-rife. . . . .	4 Diciembre 1926. . . . .	55	Santa Cruz de Tenerife. . . . .	250,00	Por resultar ser dicho ingreso sin aplicación para el fin destinado.
Idem. . . . .	Rufiniano Nebreda Moreno. . . . .	Circunscripción de Reserva de Santander. . . . .	27 Septiembre 1926. . . . .	1.847	Burgos. . . . .	267,50	Como ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 33 del Real decreto de 17 de Junio de 1923 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 135).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y rasos que se

indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que deba ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los

Reglamentos de 1926 y 1927, según preve- nien los artículos 170 del Reglamento de 1926 y 425 de la vigente. De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—El Director general, Antonio Losada.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, séptima y octava Regiones.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe reintegrarse — Pesetas	OBSERVACIONES
Jefe de Taller de 3.ª clase de Complemento	D. Antonio González Vázquez .....	Brigada Obrera y Topográfica de E. M. ....	4 Junio 1927 .....	540	Madrid. ....	500,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento Idem.
Idem. ....	D. Juan Lerma León. ....	Idem. ....	5 Octubre 1927 .....	647	Idem. ....	325,00	Idem.
Soldado .....	Juan José Piñana Cornelles. ....	Regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13 ..	25 Octubre 1926 .....	551	Castellón. ....	250,00	Por resultar ser un abono hecho por duplicado del segundo plazo de la cuota.
Idem. ....	Enrique Masó Martí. ....	Regimiento de Infantería de Vergara, núm. 57 ..	27 Julio 1927 .....	4.795	Barcelona. ....	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem. ....	Francisco Aparicio Rojo. ....	Regimiento de Infantería de Asia, núm. 55. ....	31 Diciembre 1926 ..	2.912	Idem. ....	675,00	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento citado.
Idem. ....	Albino Fernández Pérez. ....	Regimiento de Infantería de Segovia núm. 75 ...	1 Julio 1927 .....	7	Cáceres. ....	312,50	Idem.
Idem. ....	Eugenio Valdés García. ....	Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3 ..	15 Enero 1925 .....	397	Oviedo. ....	500,00	Idem.
Idem. ....	Agustín Ricardo Ontivero Rodríguez	Batallón de Montaña, de Mérida, núm. 3 .....	13 Septiembre 1926 ..	285	Orense .....	243,80	Idem.

Excmo. Sr.: Hallándose justificada que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Llopis Cano y termina con Juan Márquez Cruz, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422

del Reglamento de la vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Ha-

cienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales. De Real orden comunicada lo digo

a V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—El Director general, Antonio Losada.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Llopis Cano .....	1928	Alcoy .....	Alicante .....
Juan Márquez Cruz .....	1927	San Lorenzo .....	Gran Canaria .....

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Alborn Fontdevila y termina con Perfecto Solá Roncal, pertenecientes a los reemplazos que se

indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igual-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Pedro Alborn Fontdevila .....	1924	Barcelona .....	Barcelona .....
Perfecto Sola Roncal .....	1924	Carcastillo .....	Navarra .....

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Abad Bueno y termina con José Aguiló Valls, pertenecientes a los reemplazos que se indican, es-

tán comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reinten-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Miguel Abad Bueno .....	1928	Valencia .....	Valencia .....
Antonio Conejero Gisbert .....	1923	Bañeres .....	Alicante .....
Idem .....	1923	Idem .....	Idem .....
Idem .....	1923	Idem .....	Idem .....
José Albert de Paig .....	1924	Barcelona .....	Barcelona .....
José Lorenzo San Román .....	1928	Zaragoza .....	Zaragoza .....
José Aguiló Valls .....	1923	Palma .....	Baleares .....

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Cerezo López y termina con José Gómez Sampayo, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Ha-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José Cerezo López .....	1928	Murcia .....	Murcia .....
José Gómez Sampayo .....	1924	Arbo .....	Pontevedra .....

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Alcoy .....	18	Julio.....	1928	127	Alcoy.....	500,00
Gran Canaria.....	30	Julio.....	1927	586	Las Palmas.....	208,75

mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta Regiones.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona .....	25	Enero .....	1924	5.941	Barcelona.....	500
Tafalla .....	16	Febrero .....	1924	360	Pamplona.....	250

grada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señores Capitanes generales de la

tercera, cuarta y quinta Regiones y de Baleares.

## que se cita.

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Valencia, núm. 39.....	13	Julio.....	1928	1.042	Valencia.....	750,00
Alcoy .....	30	Agosto .....	1923	1.438	Alicante.....	500,00
Idem.....	16	Septiembre.....	1924	998	Idem.....	250,00
Idem.....	25	Septiembre.....	1925	845 B.	Idem.....	250,00
Barcelona, núm. 52 .....	15	Febrero.....	1928	3.292	Barcelona.....	500,00
Zaragoza, núm. 65 .....	9	Julio.....	1928	286 A.	Zaragoza.....	337,50
Palma .....	8	Febrero.....	1923	320	Palma.....	500,00

cienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según pre-

vienen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1929.—

El Director general, Antonio Losada. Señores Capitanes generales de la tercera y octava Regiones.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Murcia.....	10	Febrero.....	1928	299	Murcia.....	242,75
Vigo .....	22	Diciembre.....	1924	749	Pontevedra.....	231,00

## NEGOCIADO CENTRAL

MES DE NOVIEMBRE DE 1928

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Alférez de Infantería (E. R.).....	D. Hermenegildo Serrano Sáez.....	48.821
Teniente Coronel al servicio de otros Ministerios .....	Alfredo Porras Blanco.....	48.840
Alférez de la Guardia civil.....	Benito Richante Chocano.....	48.861
Idem .....	Domingo Navarro Hernández.....	48.864
Idem .....	Indalecio Peña Azofra.....	48.865
Comandante de Infantería.....	José Rodríguez y Díaz de Lecea.....	48.867
Alférez de Inválidos.....	Juan Ramírez Sánchez.....	48.871
General de brigada.....	Excmo. Sr. D. Julián Fernández Ortiz.....	48.873
Capellán segundo.....	D. Luis Sáez Hernando.....	48.876
Teniente de Artillería.....	Máximo Conde Figueroa.....	48.878
Teniente de Infantería.....	Antonio Segade Saralegui.....	48.881
Oficial tercero de Oficinas Militares.....	Julián Hierro López.....	48.886
Teniente de Infantería.....	Juan Montes Ortiz de Villacián.....	48.897
Alférez de la Guardia civil.....	Felipe Navarro Miguel.....	48.888
Teniente Auditor de tercera.....	Alfredo Aguilas García.....	48.898
Capitán honorífico.....	Alejandro Fernández Pascual.....	48.906
Idem .....	Antonio Lozano Sánchez.....	48.912
Alférez de Infantería (E. R.).....	Tomás Huertas (Topiño).....	48.914

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de esta Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Teniente Coronel de Infantería.....	D. Baldomero Alvarez Agudo.....	5.169
Teniente retirado de Guerra.....	Ricardo González Villegas.....	8.626
Comandante retirado.....	Matias Royo Vicente.....	8.787
Capitán honorífico.....	Alejandro Fernández Pascual.....	9.409
Alférez de Infantería.....	José Castellanos Merlo.....	9.558
Teniente Coronel de Infantería.....	José Moreno Escudero.....	10.624
Capitán de Artillería.....	Luis Palanco Alvear.....	11.820
Capitán honorífico.....	Antonio Lozano Sánchez.....	22.967
Capellán segundo.....	Luis Sáez Hernando.....	33.537
Teniente de Ingenieros.....	Federico de Mendicuti Serra.....	38.076
Teniente de Artillería.....	Máximo Conde Figueroa.....	39.160
Teniente de Caballería.....	José Martín Fernández.....	42.320
Teniente de Infantería.....	Antonio Segade Saralegui.....	44.196
Alumno de Caballería.....	José Romero Abréu.....	45.401
Alférez de Infantería.....	Angel Jofre Mestres.....	45.918
Auxiliar de Almacenes.....	Camilo Castro Rovira.....	47.585
Teniente de Infantería.....	Juan Montes Ortiz de Villacián.....	47.799

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal de clases de tropa y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento de Inválidos.....	Lucio Huarte Casadebán.....	6.520
Cabo de idem.....	Francisco Anglés Galduch.....	6.521
Soldado de idem.....	Antonio Ruiz de Gapegui Rivas.....	6.522
Idem.....	Francisco Montalbán Betijas.....	6.523
Cabo de idem.....	José Alonso Fernández.....	6.524
Sargento de idem.....	Liborio Marroquín Escudero.....	6.525
Idem.....	Roque Santano Fóciles.....	6.526
Ordenanza de Intervención.....	Inocente Granados García.....	6.551

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de clases de tropa y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Ordenanza de Intervención.....	D. Inocente Granados García.....	3.171
Suboficial de Inválidos.....	Antonio Jiménez Lencina.....	6.850

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—El Director general, Losada.

## MINISTERIO DE MARINA

### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

#### SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijáse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Aviso a los navegantes.

#### GRUPO 38.

Del núm. 1.111 al 1.145.

**IRLANDA. COSTA W. Cabo Swayne.**—Señal de niebla establecida. Notice to Mariners núm. 1,350. Londres, 1928.

Núm. 1.111.—Situación.—En el fa-

ro.—Latitud: 53° 24' N.—Longitud: 10° 14' W, aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una señal de niebla explosiva que da dos sonidos, en rápida sucesión, cada siete y medio minutos.

(Aviso núm. 1.111, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.709, 2.420, 2.173 y 1.324r.

List of Lights, Part. I, 1928, número 2.065.

**INGLATERRA. COSTA W.—Canal de Bristol.—Isla Sundy.—Estación del Lloyd suprimida.**—Notice to Mariners núm. 1,362. Londres, 1928.

Núm. 1.112.—Situación.—Próximamente a 1,5 cables al NW. del faro del S.

Latitud: 51° 10' N.—Longitud: 4° 39' W. (aproximada.)

Detalles.—La estación de señales del Lloyd, que se encontraba situada en la posición indicada, ha quedado suprimida, así como el semáforo.

(Aviso núm. 1.112, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 36 (con plano), 1.178, 1.179, 1.824 A, 2.675A y 1.598.

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.776, pág. 46.

**ESCOCIA. COSTA E.—Río Forth.—Port Edgar.**—Luz suprimida.—

Notice to Mariners núm. 1.361. Londres, 1928.

Núm. 1.113.—Aviso anterior número 936 de 1928 (cancelado).

Situación.—Torre blanca sobre el morro del rompeolas W.

Latitud: 56° 0' N.—Longitud: 3° 25' W (aproximada).

Detalles.—Hacia el 15 del corriente mes de Septiembre habrá quedado suprimida la luz fija verde que se exhibía en la posición arriba indicada.

(Aviso núm. 1.113, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 114C, 114B, 114A y 2.397A (con plano).

List of Lights, Part. I, 1928, número 725.

**FRANCIA. COSTA N.—Pasos de Dunkerque.—Información sobre boya luminosa.**—Avis aux Navigateurs núm. 1.765. París, 1928.

Núm. 1.114.—Situación.—Latitud: 51° 5' N.—Longitud: 2° 27' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de la boya luminosa "Hills Bank número 8 E", se ha cambiado, con carácter provisional, a fija verde.

Se dará nuevo aviso cuando se restablezca la luz normal.

(Aviso núm. 1.114, 22 de Septiembre de 1928.)

**Rada de Calais.—Boya luminosa.** Avis aux Navigateurs número 1.775. París, 1928.

Núm. 1.115.—Situación.—Latitud: 50° 59',4 N.—Longitud: 1° 49',2 E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de "Ridens de la Rade" se ha fondeado en la nueva situación arriba indicada, sufriendo los siguientes cambios de características:

Potencia luminosa: 100 bujías.

Alcance luminoso: 6 millas.

Altura del foco: 8,2 metros.

La boya, pintada de negro y marcada núm. 3, se encuentra dotada de campana y silbato.

Las demás características no han sufrido variación.

(Aviso núm. 1.115, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros, núm. 2.084, pág. 231.

**COSTA W.—Garonne Marítimo.—Luz restablecida.** Avis aux Navigateurs núm. 1.764. París, 1928.

Núm. 1.116.—Aviso anterior número 373 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 56' N.—Longitud: 0° 33',2 W. (aproximada).

Detalles.—La luz situada delante de Grattequina se ha encendido de nuevo. (Aviso núm. 1.116, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros, núm. 2.680, pág. 295.

**COSTA N.—Rada de Perros.—Luz.** Avis aux Navigateurs núm. 1.780. París, 1928.

Núm. 1.117.—Aviso anterior número 1.082 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 48° 46',9 N.—Longitud: 3° 28',3 W. (aproximada).

Detalles.—Reparadas las averías sufridas por la luz de "Kerprigent", se exhibe de nuevo con sus características normales.

(Aviso número 1.117, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros, número 2.327, página 259.

**Bahía de Morlaix.—Información sobre baliza.** Avis aux Navigateurs núm. 1.763. París, 1928.

Núm. 1.118.—Aviso anterior número 142 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 48° 41',7 N.—Longitud: 3° 54',1 W. (aproximada).

Detalles.—La baliza roja "La Noire" se ha restablecido en su antigua posición en el canal, al W. de Ricard.

(Aviso número 1.118, 22 de Septiembre de 1928.)

**COSTA W.—Pontis.—Luz provisional.** Avis aux Navigateurs número 1.725. París, 1928.

Núm. 119.—Aviso anterior número 908 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 5',7 N.—Longitud: 1° 19',2 W. (aproximada).

Detalles.—La luz provisional de Pontis, tal como se describe en el aviso de referencia, se encuentra funcionando.

(Aviso número 1.119, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros número 2.691, página 296.

**CORCEGA.—Arrecife de Lavezzi.—Luz irregular.** Avis aux Navigateurs núm. 1.779. París, 1928.

Núm. 1.120.—Situación.—Latitud: 41° 19' N.—Longitud: 9° 15',3 E. (aproximada).

Detalles.—La luz permanente del arrecife de Lavezzi funciona actualmente con carácter irregular.

(Aviso núm. 1.120, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros número 3.390, página 378.)

**ITALIA. MEDITERRANEO.—Puerto de Salerno.—Cambio de características de una luz.** Avisi ai Naviganti número 345. Génova, 1928.

Núm. 1.121.—Situación.—Latitud: 40° 40' N.—Longitud: 14° 45' E (aproximada).

Detalles.—La luz situada en el ángulo S. del muelle "Manfredi", a la derecha, entrando en el puerto de Salerno, que era fija verde, ha cambiado a verde de oscilaciones con un período de diez segundos, así:

Luz, 5 segundos; oscuridad, 5 segundos.

Alcance luminoso: 5 millas.

(Aviso núm. 1.121, 22 de Septiembre de 1928.)

Libro de Faros núm. 3.654, página 404.

**ADRIATICO.—Isla Lagosta.—Puerto de Lago Grande.—Inauguración de un faro.** Avisi ai Naviganti núm. 346. Génova, 1928.

Núm. 1.122.—Aviso anterior número 910 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 45' 15" N.—Longitud: 16° 48' 55" E.

Información.—Conforme se anunciaba en el aviso de referencia, se ha inaugurado el nuevo faro sobre el extremo SE. de la punta meridional de la isla "Précstap", a la entrada del puerto de Lago Grande.

Los sectores de luz y oscuridad quedan modificados como sigue:

Luz blanca en el sector comprendido entre los 22° y 46°, dirigido hacia la parte libre del paso meridional de la entrada; oscuro entre los 46° y 63° hacia afuera el islote Bratino; blanca entre los 63° y 81°, sobre el paso de Poniente (no acercándose demasiado al límite septentrional de este sector por los peligros existentes en las proximidades del islote Cazzio); oscuro entre los 81° y 235°; rojo entre los 235° y 22°, sobre la parte meridional del fondeadero del puerto de Lago Grande, y sobre la parte del paso meridional de entrada del lago de la punta San Pedro (Norte), donde se encuentra un bajo que se extiende al NW. de la referida punta.

(Aviso núm. 1.122, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.712 y 1.611 (con plano).

**Istria.—Cabo Salvore.—Señal de niebla, temporalmente interrumpida.** Avisi ai Naviganti número 342. Génova, 1928.

Núm. 1.123.—Situación.—Latitud: 45° 29' N.—Longitud: 13° 29' E. (aproximada).

Detalles.—A causa de trabajos que se están efectuando, la señal de niebla establecida en las proximidades del faro del Cabo Salvore no funcionará hasta nuevo aviso.

(Aviso número 1.123, 22 de Septiembre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 937.

**GRECIA. MAR EGEO.—Islote de Falconera.—Luz establecida.** Avis aux Navigateurs número 35. Atenas, 1928.

Núm. 1.124.—Situación.—Latitud: 36° 50',5 N.—Longitud: 23° 54' E (aproximada).

Detalles.—El día 17 de Agosto próximo pasado fué inaugurado un nuevo faro sobre el pico oriental del islote "Falconera", con las características que siguen:

Luz blanca de relámpagos con un período de quince segundos, así:

Luz, 3,75 segundos; oscuridad, 11,25 segundos.

Alcance luminoso: 18 millas.

Se dará nuevo aviso con detalles complementarios.

(Aviso número 1.124, 22 de Septiembre de 1928.)

**GOLFO DE ELENSIS.—Información sobre naufragio.** Avis aux Navigateurs núm. 28. Atenas, 1928.

Núm. 1.025.—Situación.—Latitud: 38° 0' 15" N.—Longitud: 23° 33' 30" E. (aproximada).

Detalles.—En la situación próxima dada y sobre la enfilación que une el centro de la ciudad Elensis y el centro del islote "Mogali Kyra", y a una distancia de esta última de unos 800 a 1.000 metros, se encuentra el naufragio del brick "Avis", que debe insertarse en las cartas con el símbolo de "naufragio peligroso" (1927) (P. A.)

(Aviso número 1.125, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.513 y 1.657.

**ISLA DE ORETA.—Interrupción de la luz del cabo Chonchos Cavos.** Avis aux Navigateurs número 30. Atenas, 1928.

Núm. 1.126.—Posición.—Latitud: 31° 25' N.—Longitud: 24° 42' E (aproximada).

Detalles.—A causa de averías sufridas ha dejado de funcionar la luz blanca y roja del cabo Chonchos Cavos.

(Aviso número 1.126, 22 de Septiembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.536 a.

List of Lights, Part. V, 1926, número 1.679.

**CANADA. NUEVA ESCOCIA. COSTA SE.—Isla East Ironbound.**

**Próxima alteración en luz y señal de niebla suprimida.**—Notice to Mariners núm. 1.359. Londres, 1928.

Núm. 1.127.—Fecha de la alteración.—En fecha próxima, sin nuevo aviso.

(1) Luz.

Situación.—Latitud: 44° 26' N. — Longitud: 64° 5' W (aproximada).

Alteración.—El carácter de la luz será alterado de blanca fija a blanca de ocultaciones con corto período.

(2) Señal de niebla.

Alteración.—En el faro.

Detalles.—Cuando la alteración de referencia se lleve a efecto, la señal de niebla que funcionaba quedará asimismo suprimida.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 343, 730, 1.651, 2.666, 2.670 y 3.272.

List of Lights, Part. VIII, 1928; número 1.263.

**ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Maine.—Costa Marítima.—Luz experimental.**—Notice to Mariners número 3.113. Washington, 1928.

Núm. 1.128.—Situación.—Latitud: 43° 17' N.—Longitud, 70° 34' W. (aproximada).

Detalles.—Por la "U. S. Bureau of Standards" se ha establecido, con carácter experimental y en la posición próxima arriba indicada, una luz fija blanca con destellos rojos cada siete segundos, visible al W. de la marcación 355°.

(Aviso número 1.128, 22 de Septiembre de 1928.)

**Massachusetts.—Entrada al puerto de Boston.—Cañal del N.—Boya de campana sustituida por boya luminosa con campana.**—Notice to Mariners núm. 3.116. Washington, 1928.

Núm. 1.129.—Aviso anterior número 1.084, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 24' N.—Longitud: 70° 56' W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el 21 de Agosto próximo pasado, la boya luminosa con campana "Und Scow", pintada a franjas horizontales rojas y negras, se estableció en sustitución de la boya con campana, marca de naufragio, "Und Scow", que ha quedado suprimida.

Características.—Luz de relámpagos verdes cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

Elevación del foco: 4 metros.

Alcance luminoso: 6 millas.

(Aviso núm. 1.129, 22 de Septiembre de 1928.)

**Massachusetts.—Faro de Cabo Cod. Señal de niebla cambiada.**—Notice to Mariners núm. 3.117. Washington, 1928.

Núm. 1.130.—Situación.—Latitud: 42° 2' 23" N.—Longitud: 70° 3' 37" W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el 1.º de Septiembre corriente la señal de niebla del

faro de Cabo Cod se cambió, con carácter experimental, por un oscilador de aire que emite un sonido cada veintiseis segundos, así:

Sonido, 4,2 segundos; silencio, 15,8 segundos.

Se ruega a los navegantes envíen sus informes sobre la eficiencia del nuevo oscilador, distancia a que puede oírse y bajo qué condiciones atmosféricas, a:

Commissioner of Lighthouses Washington, D. C.

O bien al:

Superintendent of Lighthouses Chelsea, Mass.

Caso de rendir el buque viaje en España, puede remitir su informe a este Servicio Hidrográfico.

(Aviso núm. 1.130, 22 de Septiembre de 1928.)

List of Lights, Part IJ, 1928, número 175.

**Massachusetts.—Nantucket Sound. Barco-faro de Hedge Fence, sustituido por el barco-faro reserva.**—Notice to Mariners número 3.118. Washington, 1928.

Núm. 1.131.—Situación.—Latitud: 41° 28' 19" N.—Longitud: 70° 29' 3" W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el día 3 del corriente mes, el barco faro de Hedge Fence había sido sustituido, con carácter provisional, por el barco faro de reserva.

La señal de niebla del barco reserva será por silbato, sin cambio alguno de sus características.

La señal por campana submarina queda totalmente suprimida.

(Aviso número 1.131, 22 de Septiembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 199.

**Massachusetts.—Vineyard Sound.—Cabo Higgon.—Naufragio dispersado y boya suprimida.**—Notice to Mariners número 3.114. Washington, 1928.

Núm. 1.132.—Aviso anterior número 827, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 24' N.—Longitud: 70° 44" W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el 20 de Agosto próximo pasado quedó totalmente dispersado el naufragio del buque "Sharpshooter", suprimiéndose por ello la boya que lo balizaba.

(Aviso número 1.132, 22 de Septiembre de 1928.)

**Long Island Sound.—Connecticut.—Puerto de Norwalk.—Cambios en la luz de punta Fitch.**—Notice to Mariners núm. 3.1222. Washington, 1928.

Núm. 1.133.—Situación.—Latitud: 41° 5' 30" N.—Longitud: 73° 24' 20" W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el día 28 de Agosto próximo pasado, la luz de punta Fitch se cambió de posición, corriéndola unos 10 metros en la dirección 357,5; sus características se han cambiado, exhibiendo un relámpago rojo cada tres segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, dos segundos.

Altura del foco sobre el agua: 8 metros.

Estructura.—Castillete de forma de pirámide cuadrada, pintado de rojo, sobre base circular blanca, descansando a su vez en una base firme de mampostería pintada de rojo.

(Aviso núm. 1.133, 22 de Septiembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 371.

**Long Island Sound.—New-York.—Puerto de Huntington.—East Neck.—Luz establecida.**—Notice to Mariners número 3.123. Washington, 1928.

Núm. 1.134.—Aviso anterior número 923 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 54' 20" N.—Longitud: 73° 26' W.

Detalles.—Hacia el día 4 de Agosto de 1928 se estableció en East Neck una luz blanca de ocultaciones cada tres segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos.

sobre las enflaciones siguientes:

Faro del puerto Lloyd, 20°.

Torre East Neck, 98° 30'.

Windmill, Lloyd Neck, 344° 30'.

Altura del foco sobre el agua: 8 metros.

Alcance luminoso: 4 millas.

(Aviso núm. 1.134, 22 de Septiembre de 1928.)

**Río Delaware.—Baker Range.—Naufragio y boya luminosa establecida.**—Notice to Mariners número 3.129. Washington, 1928.

Núm. 1.135.—Aviso anterior número 1.088 de 1928 (véase).

Detalles.—Hacia el día 13 de Agosto de 1928, una boya luminosa pintada de negro, exhibiendo una luz verde de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 5 segundos; oscuridad, 5 segundos.

se estableció en unos 9 metros de agua, marcando el naufragio de la gabarra "Radiant", sobre las siguientes enflaciones:

Luz anterior de Reedy Island Range, 202° 30'.

Faro anterior de Linstons Range, 305° 30'.

Faro de isla Old Reedy, 354°.

La boya se encuentra a unos 50 metros en la dirección 166° del naufragio, del que se descubre un mástil en bajamar.

(Aviso núm. 1.135, 22 de Septiembre de 1928.)

**Bahía de Chesapeake.—Maryland, Río Honga.—Luz establecida en punta Bentleys.**—Notice to Mariners núm. 3.131. Washington, 1928.

Núm. 1.136.—Aviso anterior número 1.064, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 17' 25" N.—Longitud: 76° 9' 25" W. (aproximada).

Detalles.—En las proximidades del 13 de Agosto de 1928 se estableció una luz fija blanca sobre el pilar de la boya de punta Bentleys.

Altura del foco sobre el agua: 5,3 metros.  
(Aviso núm. 1.136, 22 de Septiembre de 1928.)

**North Carolina.—Bajos de Cabo Lookout.—Informes sobre los bajos y rompientes.—Notice to Mariners núm. 3.135. Washington, 1928.**

Núm. 1.137.—Información.—Se han recibido informes de que los rompientes de los bajos de Cabo Lookout se extienden hacia el N. hasta la latitud de 34° 32' N., con fondos menores de 1 metro, cerca de su límite N.  
(Aviso núm. 1.137, 22 de Septiembre de 1928.)

**North Carolina.—Barco-faro de Frying Pan Shoals.—Radiofaro establecida.—Notice to Mariners núm. 3.136. Washington, 1928.**

Núm. 1.138.—Situación.—Latitud: 33° 34' N.—Longitud: 77° 49' W. (aproximada).

Detalles.—Hacia el 30 de Agosto próximo pasado se estableció en el barco-faro de Frying Pan Shoals un radiofaro que funcionará únicamente a requerimiento de los buques.

El radiofaro transmite grupos de dos rayas durante sesenta segundos, seguidos de un silencio de ciento veinte segundos.

Señal de llamada: W. W. B. E.  
(Aviso núm. 1.138, 22 de Septiembre de 1928.)

List of Lights, Part IX, 1928, número 937.

**COSTA DEL PACIFICO.—California.—Bahía de San Francisco.—Señal de niebla establecida.—Notice to Mariners núm. 3.150. Washington, 1928.**

Núm. 1.139.—Situación.—Luz número 2, San Mateo.

Latitud: 37° 35' 15" N.—Longitud: 122° 16' 0" W.

Se ha establecido una señal de niebla en el muelle S. de la dársena izquierda de San Francisco Bay Toll Bridge, a unos 1.554 metros y a los 107° de la luz número 2, San Mateo.

Características.—Sirena eléctrica de niebla, emitiendo un grupo de dos sonidos cada treinta segundos, así:

Sonido, tres segundos; silencio, tres segundos; sonido, tres segundos; silencio, veintidós segundos.

(Aviso número 1.139, 22 de Septiembre de 1928.)

**BRASIL. COSTA NE.—Cabo Orange (proximidades).—Decrecimientos de fondos.—Notice to Mariners núm. 3.147. Washington, 1928.**

Núm. 1.140.—Situación.—Latitud: 4° 34' 00" N.—Longitud: 51° 15' 30" W.

Detalles.—Explorado el bajo situado en la posición indicada, a 18 millas al NE. del Cabo Orange, se ha encontrado una sonda de 5,4 metros, en lugar de los 8,10 metros que indican las cartas sondas de 11,70 metros y 17,10 metros, deben insertarse en las cartas en dos puntos distantes

4 y 8,3 millas, respectivamente, y en dirección 300° del punto de sonda 5,4 señalado anteriormente.

(Aviso número 1.140, 22 de Septiembre de 1928.)

**ISLA DE JAVA. COSTA N.—Tanjong Priok.—Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.368. Londres, 1928.**

Núm. 1.141.—Situación.—Latitud: 6° 5' S.—Longitud: 106° 53' E. (aproximada). Sobre el morro del muelle del W.

Alteración.—El carácter de la luz se ha cambiado de blanca de ocultaciones a fija blanca.

(Aviso número 1.141, 22 de Septiembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 933, 2.056 y 1.553.

List of Lights, Part VI, 1927, número 880. Suplemento número 1, de 1928.

**AUSTRALIA. COSTA E.—Islas Cumberland.—Grupo Sir James Smith.—Piedra Coppersmith.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 3.170. Washington, 1928.**

Núm. 1.142.—Situación.—Latitud: 20° 35' 30" N.—Longitud: 149° 7' E.

Detalles.—Hacia el 2 de Julio próximo pasado se estableció en el vértice de Coppersmith Roep, a unos 548 metros al SE. de la punta S. de Isla Silversmith y a 3,25 millas y a los 262° de la piedra Dorsal (Dorsal Rock), una luz blanca de grupos de relámpagos con dos relámpagos cada seis segundos, así:

Luz, 0,33 segundos; obscuridad, 1,0 segundos.—Luz, 0,33 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

Altura del foco sobre el nivel medio: 29 metros.

Estructura.—Castillete de acero, pintado de rojo, de 18 metros de altura.

Alcance luminoso: 15 millas.

La luz es visible en todo el horizonte, excepto en el sector de los 142° a los 161°, que es ocultada por la isla Silversmith.

(Aviso número 1.142, 22 de Septiembre de 1928.)

(Aviso número 1.143, 22 de Septiembre de 1928.)

Número 1143

**DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION**

Aviso anterior núm. 1100, de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Inglaterra.—Costa E. Al SE de Goodwin Stands.	3 Septiembre 1928.	51° 10' N	1° 37' E.	Mástil unido a casco sumergido.
Inglaterra.—Costa W. Bahía Carnarvón.....	8 Septiembre 1928.	53° 12' N	4° 54' W.	Restos de naufragio.

(Aviso núm. 1143, 22 de Septiembre de 1928.)

**ESPAÑA. COSTA NW.—Ría de Pontevedra.—Puerto de Marín.—Información.—Jefe del Polígono de Tiro "Janer", 5 de Septiembre de 1928.**

Núm. 1.144.—Detalles.—a) Habiendo experimentado variaciones el puerto de Marín, se une el plano de dicho puerto, en el que se pueden apreciar las variaciones.

b) La situación exacta del faro de la isla Tambo, situada al N. del referido puerto, es:

Latitud: 42° 24' 27" N.—Longitud: 8° 42' 30" W.

(Aviso número 1.144, 22 de Septiembre de 1928.)

Carta número 75-A.

Libro de Faros, número 2.847.

**COSTA N.—Puerto de Fuenterrabía.—Información sobre boya luminosa.—Servicio Central de señales Marítimas. Madrid, 24 de Septiembre de 1928.**

Núm. 1.145.—Aviso anterior número 893, de 1928 (véase).

Detalles.—En la noche del 21 al 22 del corriente mes de Septiembre quedó fondeada y prestando servicio la boya luminosa de Fuenterrabía, con las características y apariencias de dos relámpagos verdes cada diez segundos, como se indica en el aviso de referencia.

(Aviso número 1.145, 22 de Septiembre de 1928.)

Carta número 178-A. Sección II.

**ISLAS BALEARES.—Isla Menorca, Faro de San Carlos.—Información.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, 26 de Septiembre de 1928.**

Situación.—Latitud: 39° 51' 50" N.—Longitud: 4° 18' 22" E.

Detalles.—Durante la primera quincena de Octubre, con motivo de prácticas de tiro que ha de efectuar

la batería de San Carlos, habrá necesidad de rebatir el pescante que sostiene el faro de San Carlos (Mahón) para evitar averías en su óptica.

No se debe contar, pues, como segura la citada luz de San Carlos durante la primera quincena del próximo mes de Octubre.

Libro de Faros, número 3.149.  
San Fernando 22 de Septiembre de 1928.—El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco López y López, Oficial de segunda clase, Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de la Gomera, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1928.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Rafael Calafell Mulet, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Baleares.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: En el expediente gubernativo instruido al Oficial de segunda clase del Cuerpo general D. Luis Lejeren Paz se ha dictado con esta fecha la Real orden resolutoria siguiente:

“Visto el expediente gubernativo seguido en la Delegación de Hacienda de Madrid al Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Luis Lejeren Paz, por abandono de servicio:

Resultando que en 1.º de Septiembre pasado fué apercibido por reiteradas faltas de asistencia a la oficina sin causa justificada, quedando conminado con la corrección de multa si continuaba al margen del servicio:

Resultando que ésta y otra conminación fecha 3 de aquel mes no pudieron ser hechas al interesado por encontrarse ausente de Madrid, según manifestaron en su domicilio, y que en 14 y 15 de Septiembre le fueron notificados nuevos acuerdos de sanciones reglamentarias por su ausencia, no interrumpida, de la oficina, acordándose, por último, en 2 de Octubre por el Delegado de Hacienda la instrucción de expediente gubernativo por abandono de servicio:

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de funcionarios civiles, fué emplazado por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, señalándose al expedientado don Luis Lejeren Paz un plazo de cinco días para comparecer ante el instructor, pasado el cual sin haberse personado, continuó el procedimiento, según está mandado:

Considerando que se halla probado en el expediente el hecho de que don Luis Lejeren Paz ha hecho total dejación de sus deberes oficiales como Oficial de segunda clase afecto a la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, por lo menos desde 1.º de Septiembre del presente año, no asistiendo durante el tiempo transcurrido hasta la fecha ni un solo día a la oficina, no hallándose en uso de licencia ni de vacación reglamentaria y sin haber tratado, en ninguna forma, de explicar su ausencia; teniéndose, en cambio, noticia de que se ausentó de Madrid:

Considerando que tales hechos constituyen evidentemente un abandono de servicio, falta muy grave, según el apartado 3.º del artículo 58 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y que la responsabilidad en que ha incurrido D. Luis Lejeren Paz no la modifica ninguna circunstancia atenuante:

Considerando que se han cumplido en este expediente las reglas todas del procedimiento que señala el artículo 62 y siguientes de aquel Cuerpo legal y demás disposiciones concordantes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta provincial y con el dictamen de la Dirección general de Rentas públicas y de la de lo Contencioso, ha dispuesto que por la falta muy grave de abandono del servicio en que ha incurrido D. Luis Lejeren Paz, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, se le imponga la corrección disciplinaria de cesantía, comprendida en el artículo 60 del Estatuto.”

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Director general, Antonio Becerril.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid.

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

### BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL

A partir del día 1.º de Febrero próximo, podrá hacerse efectivo, en las Oficinas de este Banco, calle de Alcalá, 16, 1.º, el importe del Cupón trimestral, número 31, de los Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria nacional, al 5 por 100 anual, libre de todo impuesto, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Enero de 1929.—El Director, José Cebada.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo, la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.  
El Director general, González Oliveros.

Vistas sus comunicaciones dando cuenta de haber abandonado su cargo el Auxiliar repetidor de la Sección de Ciencias de ese Instituto, don Francisco Luis Llopis.

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857,

por abandono de destino al mencionado Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Director general, G. Oliveros.

Señor Director del Instituto de Zaragozaza.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las observaciones hechas por las Secciones administrativas de primera enseñanza a las relaciones de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas por Real orden de 20 de Agosto último (GACETA del 22), así como las reclamaciones habidas por lo que se refiere al nombramiento de Jueces,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que figuren como aspirantes a las referidas oposiciones y vacantes que se indican a los siguientes opositores:

D. Juan Alonso Coll a las vacantes de Maestro Sección de Mérida (Badajoz), Sevilla y Ecija (Sevilla).

Doña María Esperanza Bascarán, a la de Mieres (Oviedo).

D. Severiano Teruel Avila, a la de Carlet, Benaguacil y Catarroja (Valencia); y

Doña Mercedes Rich Cristiá, a la del Grupo Cervantes, de Valencia.

2.º Que se admita la renuncia de Vocal del Tribunal de Campo de Criptana (Ciudad Real) a D. Domingo Miras Roche, por figurar como opositor a la vacante de dicha localidad un hijo suyo, nombrando en su lugar a D. Francisco Cuadra García.

3.º Que se desestimen las reclamaciones de D. Felicísimo Rodríguez Abad y D. Manuel Gil Sánchez, por no existir fundamentos legales ni morales que aconsejen las recusaciones que pretenden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez, en turno de cesantes, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio en condición de excedente activo, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a D. Fernando Felipe Martín, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que recibirá con cargo al capítulo

7.º, artículo 1.º de la Sección 15 del presupuesto vigente, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario el mismo interesado, que fué nombrado por Real orden de 17 de Diciembre último.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por don Luis Marty e Iglesias, Oficial tercero de este Ministerio, adscrito a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, solicitando licencia por causa de enfermedad; y

Vistos el certificado facultativo que acompaña, el favorable informe del Director de la mencionada Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Existiendo vacante una plaza de Ingeniero agregado de Montes en el servicio agroforestal de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, que ha de cubrirse entre Ingenieros del expresado Cuerpo, se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre de 1927, a fin de que, los Ingenieros que hayan ingresado en el Escalafón, puedan solicitarla en la forma establecida en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Enero de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia la vacante de Ingeniero Jefe de Obras públicas de Palencia, que en la actualidad existe, y que ha de cubrirse entre los de igual clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, al servicio directo

o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés.

#### DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

##### PERSONAL

Visto el expediente promovido por el Ayudante primero del Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, D. Amalio Rivas Nestares, afecto a la Sección tercera del Distrito forestal de Jaén, solicitando ampliación de un mes de licencia por continuar enfermo, según acredita con certificación facultativa que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido Ayudante, Sr. Rivas Nestares, prórroga de un mes de dicha licencia por enfermedad, de conformidad con lo propuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y concordantes, durante cuyo plazo el interesado will pagar solamente haberes a mitad de su sueldo.

De orden del señor Ministro de Fomento lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929, El Director general, O. Elorrieta.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 24 del actual, para anunciar concurso a una plaza de Meritorio del taller de Grabado, sin derecho a retribución alguna, se anuncia el mismo, para que en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el citado concurso, debiendo dirigirse los aspirantes, en instancia, al Director general y acreditar que son mayores de diez y seis años y menores de veinte, mediante la partida de nacimiento del Registro civil, la que deberá ser legalizada, si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de los decu-

mentos que acrediten los méritos que posean y aleguen, en la forma debida.

Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Madrid, 25 de Enero de 1929.—  
El Director general, J. de Elola.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

#### COMITE REGULADOR DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

En virtud del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, se publican las solicitudes presentadas, con objeto de que durante el plazo de veinte días naturales puedan formularse las protestas que estimen conveniente, las cuales deberán dirigirse acompañadas de su copia, sin la cual no tendrá validez, al Comité regulador de la Producción industrial, Magdalena, 12.

Madrid, 25 de Enero de 1929.—  
El Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional, Presidente del Comité regulador de la Producción industrial, S. Castedo.

D. Antonio Imaz de Echarri-Aranaz, Navarra.—Sustitución, en su fábrica de tejería mecánica, de un horno antiguo por otro moderno.

D. Antonio Recaj Lázaro, de Egea de los Caballeros (Zaragoza).—Autorización para transformar su industria de tejería, actualmente a mano, por el sistema mecánico, instalando una galletera accionada por un motor de una capacidad de producción de 400 a 500 piezas por hora.

D. Francisco Ruiz Gómez, de Pinos Genil (Granada).—Instalación de una fábrica de tejas, ladrillos y baldosas ordinarias.

D. Hermenegildo Argelet Romeu, de Lérida.—Autorización para construir, en su fábrica de tejería en el kilómetro 461 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, un horno de los llamados continuos, con una capacidad diaria de 9.000 piezas.

D. Juan Gafort Colls, de San Juan de Palamós (Gerona).—Autorización para instalar, en San Juan de Palamós, una fábrica de tapones de corcho, con dos máquinas de hacer discos y otras dos de hacer tiras, movidas por fuerza motriz.

D. Teófilo Romeo Juan, de Elda (Alicante).—Instalación, en su fábrica de calzado de una máquina de cortar suelas, de un plato, ad-

quirida a D. Mariano Sampere, de la misma ciudad.

La Sociedad "Celorruelo y Compañía", de Bilbao (Vizcaya).—Autorización para instalar, en su fábrica de calzado, sita en Bilbao, una máquina de puntear sistema "Ayo".

"Genis y Compañía", de Palafrugell (Gerona).—Instalación, en su fábrica de tapones de corcho, de una máquina accionada por un motor eléctrico, destinada a transformar los cuadros de corcho en tapones.

D. Ignacio Baiseras, Gerente de "Caldererías y Construcciones Solé, S. A.", de Barcelona.—Instalación, en su industria de calderería, de una radial de columna, un torno rápido, un cilindro para curvar chapas, una radial de pared, un puente para grúa, de 12.000 kilogramos; una grúa puente completa para 3.000 kilogramos; una remachadora electro-hidráulica, dos taladradoras neumáticas y sustitución de dos compresores pequeños por uno de 10 metros cúbicos; todas estas máquinas con sus correspondientes electro-motores.

D. Manuel y D. Trinitario Beter Bruzos, de Madrid.—Instalación de una fábrica de estaño y destañado electrolítico y productos derivados, en Barcelona.

"Ayuso y Aizpiri", de Eibar (Guipúzcoa).—Instalación, en su fábrica de tornillería, de un tornorevolter, con capacidad para barras de 32 milímetros, dedicado a la fabricación de tornillos.

D. Manuel Mercadal Peyri, de San Adrián de Besós (Barcelona).—Instalación de 10 máquinas para fabricar puntas de París, en San Adrián de Besós, y traslado al mismo punto de cuatro máquinas que en la actualidad funcionan en "Industrias de Trefilería, Puntería y Derivados, S. A.", en su fábrica de San Feliú de Guixols (Gerona).

D. José M. Requena Ortiz, de Madrid.—Instalación, en el término municipal de Villaverde (Madrid), de unos talleres para fogajar toda clase de piezas, construcciones mecánicas y calderería gruesa.

D. Francisco Izaguirre Arrizabalaga, de Ermúa (Vizcaya).—Solicitando se le declare fabricante de armas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Real orden de 24 de Noviembre de 1928.

Doña Julia Micó Benet, viuda de Manuel Castaño, de El Provencio (Cuenca).—Autorización para poner en funcionamiento unos calderines en sustitución de otros que tenía en mal uso, en su fábrica de alcoholes vínicos, para la destilación de los orujos.

D. Luis Gamis Valverde, de Priego (Córdoba).—Autorización para instalar en Priego (Córdoba) una fábrica de extracción de aceite de orujo de la aceituna por el procedimiento del sulfuro de carbono.

D. Antonio Herruzo y Martos, de Villanueva de Córdoba.—Autorización para instalar en Montoro (Cór-

doña) una fábrica destinada a ensayar y explotar la extracción del aceite comestible del orujo, según el procedimiento patentado en España con el número 109.510.

D. Darío Rodríguez Gullón, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Instalación en su fábrica de extracción de aceites de orujos, sita en Almodóvar del Campo, de un secador para los orujos, con un rendimiento de 9.000 kilogramos en veinticuatro horas.

D. Francisco Sierra Montañés, de Alcalá la Real (Sevilla).—Autorización para instalar en su fábrica de aceite de orujo, sita en Alcalá la Real, dos extractores, de una capacidad de 15.000 litros, y una caldera, en sustitución ésta y aquéllos de otros usados.

D. Pedro Medina Fominaya, de Beas de Segura (Jaén).—Autorización para instalar en nombre y representación de sus condueños de la fábrica de aceites de oliva "Santa Isabel", una fábrica de aceite de orujo, compuesta de tres extractores, de una capacidad de 1.600 litros cada uno, y la demás maquinaria complementaria.

D. Luis Pallarés Delsors, de Cabra (Córdoba).—Autorización para ampliar su fábrica de aceite de orujo, sita en Cabra, con cuatro extractores de 7.750 litros de capacidad cada uno.

D. Luis Pallarés Delsors, de Cabra (Córdoba).—Ampliación de su fábrica de aceite de orujo, sita en Torredonjimeno (Jaén), con un extractor de 7.000 litros de capacidad.

D. Luis Pallarés Delsors, de Cabra (Córdoba).—Autorización para ampliar su fábrica de aceite de orujo, sita en Fuentepiedra (Málaga), con cuatro extractores más, para obtener una capacidad de 36.000 litros diarios.

Hijos de Teodoro Mateu, Hermano y Compañía, de Valencia.—Instalación de una fábrica de depuración de grasas, procedentes en su mayor parte de subproductos de la fabricación de curtidos de aceite.

La S. A. Compañía Industrial Minero Mercantil, de Barcelona.—Autorización para trasladar a Igualada una fábrica de las dos instalaciones de obtención de bisulfito sódico que posee en su fábrica de Hospitalet de Llobregat.

D. José Pomar Ruiz, de Barcelona. Instalación en dicha plaza de una fábrica de productos de higiene y sales especiales, sustitutivas de la lejía líquida, instalando para ello varias batidoras, con sus correspondientes motores y demás accesorios propios de esta fabricación.

D. Antonio Alcaraz Galera, de Bilbao (Vizcaya).—Instalación en Bilbao de una fábrica de tintas para escribir.

La Sociedad R. C. Preeckler y Alemnany, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de colorantes de anilina de una caldera de 25-30 HP., en sustitución de otra de la misma capacidad y volumen.

D. Emilio Martín Bogarín, de Ayamonte (Huelva).—Instalación en Ayamonte de una fábrica de labón de

clase ordinaria, capaz para 2.000 kilogramos.

Oleivinicola del Centro de España, de Daimiel (Ciudad Real).—Instalación de dos calderas para terminar el jabón, con una capacidad de producción de 6.000 kilogramos cada una, y 60 moldes de jabón, con una capacidad de 3.000 kilogramos cada uno, con el fin de aprovechar los residuos de su fabricación en su refinería de aceite de oliva.

D. Felipe León Lerma, de El Ferrol (Coruña).—Autorización para instalar dos depósitos de lejía de 500 litros cada uno.

Fábrica de Hielo Montblac, Sociedad C. de P. y C., de Barcelona.—Instalación en Barcelona de una fábrica de hielo.

D. Jesús Caivo Martínez, de Barcelona.—Autorización para instalar una fábrica de artículos de perfumería y esencias en Barcelona.

D. Ramón Solé, de Barcelona.—Autorización para instalar una industria de fabricación de perfumería.

D. Celestino Zaera Mallen, de Zaragoza.—Autorización para ampliar su industria de fabricación de jabón instalando una caldera más, que producirá diariamente 2.000 kilogramos en lugar de 1.000, que es la producción actual de la fábrica.

D. Andrés Ballester Ricart, de Mislata (Valencia).—Instalación en su fábrica de harinas, sita en Mislata, de un Carter separador a discos para las semillas largas de los trigos y una despuntadora para el repaso de los desperdicios de la limpia.

D. Ramón Martí Morera, de Igualada (Barcelona).—Instalación de una fábrica de harinas con una capacidad de 3.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Fernández Núñez, de Huelva.—Autorización para trasladar su fábrica de harinas, sita en Calañas (Huelva), que funciona por el procedimiento de piedras y tiene una capacidad de 5.000 kilogramos, al cerro del Andevalo, de la misma provincia, y la que posee en este último pueblo, que funciona por cilindros, a Calañas (Huelva).

D. Francisco Vicente Peiró Gregori, de Almoynes de Gandía (Valencia).—Instalación en su molino harinero, sito en Almoynes de Gandía (Valencia), de las siguientes máquinas: un molino triturador de cuatro cilindros de 500 por 220 milímetros; uno mitad triturador, mitad compresor, de cuatro cilindros de 500 por 220 milímetros para sustituir un molino que tiene instalado de cuatro cilindros de 600 por 220 milímetros; un planchister, un sator y desator con cepillos para deshacer las plaquitas de harina.

D. Miguel Biot Orts, de Almacera (Valencia).—Instalación de una máquina trituradora de maíz, accionada por un motor de 18 HP., con una capacidad de producción de 300 kilogramos por hora.

D. Diego Rubio Escudero, de Mérida (Badajoz).—Autorización para instalar en Mérida (Badajoz) un molino triturador de piensos de cebada con fuerza motriz eléctrica.

D. Herminio Navarro Mendájar, de Minaya (Albacete).—Autorización para instalar una pareja de piedras de 130 centímetros de diámetro para la trituración de piensos para el ganado, y otra de igual medida para moler 800 kilogramos de trigo, elementos adquiridos por compra de otro molino.

D. Severino Castro Pozas, de Portas (Pontevedra).—Autorización para instalar en su molino harinero un aparato de sierra sin fin.

D. Anibal de Tena de Retanal, de Llerena (Badajoz).—Autorización para transformar su fábrica de harinas, sistema de piedras, por el de cilindros, a fin de mejorar su producción.

D. Ramón Subías Barrabés, de Graus (Huesca).—Autorización para transformar su molino maquilero de dos pares de piedras al sistema de cilindros, sin aumento de producción molturante.

La Forestal de Urgel, S. A., de Barcelona.—Autorización para instalar en su fábrica de papel continuo y cartones, sita en Mollerusa (Lérida), cuatro molinos trituradores de paja, alfalfa y demás forrajes para alimentación del ganado, con el fin de aprovechar la energía eléctrica sobrante de que dispone dicha fábrica.

La Electro Harinera de Trujillos, S. A., de Trujillos (Cáceres).—Autorización para renovar, en su fábrica de harinas, los aparatos deteriorados por el uso, de limpia y cernido.

D. Pedro Crespo González, de Piñol Carballino (Orense).—Autorización para modificar una explotación industrial que posee en Carballada, destinada a serrería, ampliándola al molaje de harinas por medio de dos ruedas molturadoras, para moler maíz y centeno, en régimen de maquila.

D. Joaquín Sabater Vials, de Criha de Morella (Castellón).—Instalación de un molino harinero movido por un motor de 12 HP y compuesto de dos muelas y limpia.

La Sociedad Limitada Echazarreta Mendía y Compañía, de Irura (Tolosa).—Autorización para instalar en su fábrica de papel, sita en dicha población, una máquina trituradora de pastas y dos pilas holandesas para refinar pastas.

J. y J. Prats, de Sabadell (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de trituración de trapos conocida por "Vapor Miguel Granes y Compañía", de una máquina de las llamadas Diablos.

D. Tomás Aymat y Martínez, de San Cugat de Vallés (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de alfombras anudadas a mano y tapices de alto lizo, sita en la mencionada población, de seis telares para la fabricación expresada.

D. Francisco Bafío Castelló, de Albaida (Alicante).—Autorización para ampliar y trasladar la maquinaria rematada a D. José Lloch, de Albaida, sustituyendo telares de madera por otros mecánicos de producción nacional, para tejidos de yute.

"Alberdi y Compañía", de Azcoitia (Guipúzcoa).—Instalación de una cal-

dera para hervir algodón, en su fábrica de hilados, trenzas, sacos, arpilleras de yute y telas para alpargatas, mejorando las operaciones de tinte y blanqueo.

D. Cleto Vicens Rosell, de Mataró (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de géneros de punto, sita en Mataró, de seis máquinas circulares "Ideal", modelo L. R. W., de 3 1/2, 220 agujas; una máquina circular RR. de 3 1/2, 114 por 114 agujas para puños, complemento de las anteriores; una máquina "Ideal", modelo L. 50 20 gge.; una máquina 12 fronturas de 10 Jacquart, 22 agujas por 1; una máquina de 12 fronturas de 8 1/2 33 gge., 22 agujas por una, y tres máquinas Cotton de 24 fronturas 48 gge., de las cuales se destinan dos a fabricación de piernas y una a piés de medias para señora, como complemento de las anteriores; anchura de las fronturas, 15 1/2 en las piernas y 10 1/2 en los piés.

D. Pascual Bou Vilari, de Pineda (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de géneros de punto, de una máquina Cotton, de 18 fronturas, para la confección de medias finas de seda.

Doña Julia Ginestá, de Mataró (Barcelona).—Autorización para poner en marcha un telar circular de 90 centímetros, para la fabricación de tejidos de punto, que ha adquirido por compra a D. Angel Ventura y Maljé.

D. José Tabbioles Carner, de Barcelona.—Autorización para la instalación de una fábrica de preparación de pelo de conejo para fieltros de sombrero, constituyendo una Sociedad anónima que girará con el nombre Hispano-Belga Epouse P. Jacobs de Tabbioles y Pirretas.

D. Ginés Mompó Roig, de Riudarenes (Gercna).—Instalación en Riudarenes (Gercna) de una fábrica de géneros de punto, destinada exclusivamente a la fabricación de medias de hilo y seda, con la siguiente maquinaria: cuatro telares circulares sistema Standard de 3 1/2, una ramallosa, un Morrow, una bobina de 20 piás, una prensa y tres formas eléctricas.

D. Jaime Fonolleda Solá, de Sabadell (Barcelona).—Sustitución, en su fábrica de hilados y tejidos de lana, de dos telares mecánicos nuevos sistema Martí, de producción nacional, un diablo y sus auxiliares para triturados de lana; procedentes dichas máquinas de Francia e Inglaterra.

D. Manuel Pérez Mafianet, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de tejidos de 12 telares para la fabricación de artículos de seda.

D. Emilio Rottier, de Barcelona.—Instalación de una máquina de vaporar y otra de romper el apresto, ambas de fabricación extranjera, en la fábrica de aprestos y blanqueos que posee en esta ciudad.

Badrinas y Junyent, S. L., de Sabadell (Barcelona).—Autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto de seda artificial una máquina Cotton de 20 fronturas para la fabricación de piernas de medias.

D. Juan Bros Rucabert, de Sabadell

dell (Barcelona).—Instalación de una fábrica de tejidos de lana, compuesta de distinta maquinaria, toda ella de producción nacional, según detalla en su Memoria.

D. Pedro Ferrer Nuto, de Mataró (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto, sita en Mataró, de nueve máquinas de las llamadas "Baterías", completamente nuevas, para la fabricación de prendas interiores para señora en lana y seda.

D. José Fors y Vidal, de Canet de Mar (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto, sita en la mencionada localidad, de una máquina Cotton-Hilscher, 24 fronturas, a 15 1/2 45 gge., 30 agujas, y otra máquina Cotton-Hilscher, 24 fronturas, a 10 1/2 45 gge., 30 agujas, para la fabricación de medias y calcetines de lana y seda natural y artificial.

D. Rafael Miró Sanz, de Onteniente (Valencia).—Ampliación de su fábrica de hilados, sita en Onteniente, con una deshilachadora movida por fuerza hidráulica.

D. Narciso Nualart Font, de Calella (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de hilo y seda, de una máquina "Gnauck" de ocho fronturas, otra igual de tres fronturas, tres máquinas iguales de cuatro fronturas, dos tricotas de 45 y 50 centímetros y otra tricota de 65, adquiridas las dos anteriores a D. Manuel Armengol, de Calella, y la última a D. Rafael Villar, de la misma población.

Ballvé, S. en C., de Barcelona.—Autorización para convertir en Sociedad anónima la actual colectiva, dedicada a la fabricación de hilados y tejidos de algodón.

D. Ernesto Querol, de Reus (Barcelona).—Autorización para trasladar su fábrica de géneros de punto de algodón, sita en Reus, calle de San Pablo, número 2, a Barcelona, calle de Olzinellas, 73.

"T. Sala", de Barcelona.—Instalación en su fábrica de hilados y torcidos de algodón, sita en Roda, de una mechera intermedia de 156 husos.

"Alsina y Compañía", de Manresa (Barcelona).—Traspaso de la maquinaria adquirida de la señora viuda de Pi para ejercer la industria de torcidos de algodón. La maquinaria es la siguiente: una máquina de torcer de 220 husos, una dobladora de 15 husos, otra de encarretar de 96 husos, otra de hacer pábilo de 12 husos, una bobinadora de dos husos, cuatro de ídem de ovillar de un huso cada una, una devanadora de seis husos y dos aspes mecánicos de 48 husos cada uno.

D. Delfín Vidal, de Manresa (Barcelona).—Traslado al pueblo de San Pablo de Torelló de los elementos de fabricación del hilado, de desperdicio del yute, que actualmente tiene parados en su fábrica, sita en San

Vicente de Torelló, y darlos de alta en la contribución.

D. Teodoro Giménez Fernández, de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Ampliación de su fábrica de alpargatas de piso de goma con una máquina de coser los cortes a los pisos y un molino para pulverizar la goma.

D. Gabriel Benet Campabadal, de Barcelona.—Ampliación, en su fábrica de cintas de seda, con 30 telares mecánicos.

D. Antonio Dorca Plademunt, de La Cancaja (Tarragona).—Trasladar a Tarragona la industria de géneros de punto que tiene instalada en La Canonja, de lana.

D. Patricio Elorza y Olaverria, de Legazpia (Guipúzcoa).—Instalación, en su fábrica de fieltros de pelo animal, de la maquinaria necesaria para fabricar fieltros finos de lana destinado a tapicería de vagones de ferrocarril y otros usos.

Doña Buenaventura Masip Font, de Sabadell (Barcelona).—Instalación, en su fábrica de tejidos de lana, de un telar mecánico para tejer telas de lana para funeraria.

"Sociedad General Azucarera de España", de Madrid.—Sustitución, en su fábrica "La Azucarera Alavesa" (Vitoria), de los serpentines de dos tallas por haces tubulares.

D. Félix Muñoz Ruiz, de Barcelona.—Ampliación, en su fábrica de tejidos de punto, en estambre y seda, de siete máquinas con aparatos propios para producir un género que pueda fabricarse en toda clase de dibujos.

"Haro Olmos y Asins", de Beniferri (Valencia).—Instalación de 20 telares marca "Ruti" en su fábrica de tejidos de algodón, sita en la misma población.

T. Sala, de Barcelona.—Instalación, en su fábrica de hilados y torcidos de algodón, sita en Roda (Barcelona), de una continua de hilar de 400 husos, construcción nacional, mediante la destrucción del número de husos anticuados que corresponda.

D. Francisco Catalá Moreno, de Barcelona.—Instalación, en su fábrica de tejidos de algodón, sita en Altura (Castellón), de ocho telares mecánicos sin aparatos de la "Jacuar", usados.

D. Juan Gallostra Clavera, de Calella (Barcelona).—Autorización para instalar y poner en funcionamiento dos telares "Cotton", para fabricar piernas de medias finas de algodón y seda, y un telar para fabricar pies para el acabado de dichas medias, en su fábrica de géneros de punto sita en Calella (Barcelona), ofreciendo, si fuera necesario, destruir tres máquinas rectilíneas que representan una producción equivalente.

D. José Bargalló, de Barcelona. Autorización para traspasar, a su nombre, la antigua Razón social

"Bargalló y Celma", domiciliada en Barcelona.

D. José Domínguez, de Barcelona.—Autorización para adquirir y trasladar a su fábrica un telar mecánico ancho, de propiedad de los Sres. Casanovas Hermanos.

"Hilaturas Ibéricas", S. A., de Barcelona.—Traspaso de maquinaria de hilar algodón, así como la auxiliar y complementaria, efectuado por D. Roberto Vincent, a la Sociedad peticionaria, cuya máquina tiene instalada dicho Sr. Vincent en Graugés (Barcelona).

D. Arturo Pons Ibáñez, de Játiba (Valencia).—Traslado de una fábrica de anisados, licores y jarabes sita en Algemesí, a las afueras de la calle de la Reina, en la ciudad de Játiba (Valencia).

D. Juan José Villarejo Bustos, de Madridejos (Toledo).—Instalación en Madridejos de una fábrica de rectificación de residuos de alcoholes vínicos, con una capacidad de producción de 1.500 a 2.000 litros.

La S. A. El Laurel de Baco, de Madrid.—Instalación de una máquina frigorífica de anhídrosulfuroso, un condensador, un evaporador refrigerante, una cuba cilíndrica y las correspondientes tuberías de alimentación y 10 tanques de acero de 65 hectolitros de capacidad cada uno; en sustitución de un buen número de bocoyes de madera, los tanques y de maquinaria vieja e insuficiente.

D. Antonio Cuadros Sala, de Dueñas (Palencia).—Autorización para instalar la fabricación de destilación y rectificación de aguardientes y alcoholes neutros en Dueñas.

D. Roberto Osborne, de Sevilla.—Instalación en su fábrica de cerveza de 42 tanques de aluminio, con una capacidad de 12.140 hectolitros, para sustituir bocoyes de madera, aparato para apretar aros de barriles, una lavadora de barriles, un filtro para cerveza, un llenador de barriles, una embreadora de los mismos y limpiadora de botellas; todos para sustituir los actualmente instalados.

D. Antonio García Rodríguez, de Madrid.—Sustitución en su fábrica de espumosos "El Cisne" y "El Gallo" de una máquina, tipo antiguo, por otra de tipo moderno, con producción superior, por ser de necesidad absoluta.

Bodega Cooperativa Pedralba Vinícola, de Pedralba (Valencia).—Instalación de una fábrica de alcoholes y holandas, utilizando los residuos de la uva y vinos agrios de sus asociados.

Doña María García Martínez, de Cañorla (Jaén).—Instalación de una fábrica de gaseosas, con una capacidad de unas cien botellas por hora.

Fábricas Cerveza Morritz, S. A., de Barcelona.—Autorización para construir nueve depósitos de cemento armado para 2.715 hectolitros en su fábrica de cerveza, sita en Barcelona, El Aguila Negra, de Colloto (Ovie-

no).—Sustitución de una lavadora automática de botellas por otra de igual procedimiento y capacidad en su fábrica de cerveza, sita en Colloto (Oviedo).

D. Bautista Romero Morciga, de Cee

(La Coruña).—Instalación de otra fábrica de aserrar maderas, movida por electricidad, en Sardineiro, como ampliación de la que tiene ya en Cee y a modo de sucursal de ésta.

La S. R. C. Souto y Pereira, de San-

tiago de Compostela (Coruña).—Traslado a Padrón de la fábrica de su propiedad, dedicada a la sierra de maderas y molinos harineros, establecida actualmente en Santiago de Compostela (Coruña).

**Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20, Tel. 12.936.**